

1116

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 14 JUL 2021

Expediente 1100131030232018 00697 00

La comunicación proveniente de la superintendencia de Sociedades, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

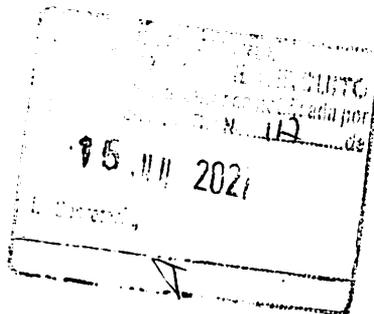
Teniendo en cuenta que la referida superintendencia comunica que dentro de sus facultades no está la de designar peritos para la elaboración del cálculo actuarial ordenado, se dispone:

En los términos indicados en la diligencia llevada a cabo en mayo 24 de 2021, por secretaría librese oficio a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTUARIOS para que preste su colaboración y designe dentro de sus afiliados a un perito para que rinda el cálculo actuarial que se solicita.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



1111

2021-01-428069-000 (EMAIL CERTIFICADO de
CORREOCERTIFICADO@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO)

EMAIL CERTIFICADO de CORREO CERTIFICADO <419942@certificado.4-72.com.co>

Lun 28/06/2021 2:42 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (165 KB)

BDSS01-#111015430-v1-2021-01-428069-000.PDF;

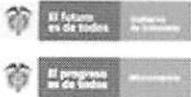
Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para el envío de información y/o solicitudes de la Superintendencia de Sociedades.

Nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es webmaster@supersociedades.gov.co

Cordialmente,



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia



AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

1112



Al contestar cite el No. 2021-01-428069



Tipo: Salida Fecha: 27/06/2021 09:44:37 PM
Trámite: 63007 - DESIGANCION DE PERITO AVALUADOR (INLUYE
Sociedad: 900849824 - LOS AMIGOS DE LA PR Exp. 89519
Remitente: 130 - GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS
Destino: - JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 130-087487

Bogotá D.C.,

Doctor

IDI JHOAN SILVA FONTALVO

Secretario Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 12

Ciudad.

Asunto: Solicitud de designación perito evaluador, valor acciones sociedad Amigos de la Provincia S.A.S. y otros temas relacionados.-

Ref. Oficio 00703 del 2 de junio de 2021

Proceso Verbal No. 110013103023201800697

Demandante: VICTOR MANUEL PACHON ARIZA. C.C. 19'219.938

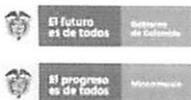
Demandados: RICARDO QUINTERO ARAUJO. C.C. 77'037.133 y otra

Doctor Silva Fontalvo,

El Grupo de Registro de Especialistas, se refiere a su escrito radicado bajo el número 2021-01-408199 de 17 de junio de 2021, mediante el cual solicita el nombramiento de un perito evaluador, para el avalúo de unas acciones en la sociedad Amigos de la Provincia S.A.S. y otros temas relacionados.

Sobre el particular y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1673 de 2013 y la Ley 1676 de 2013, así como en el Decreto 1835 de 2015 y la Resolución 100-001920 del 16 de mayo de 2017, la Superintendencia de Sociedades, lleva a cabo la designación de peritos evaluadores, solo para aquellos casos en los que se suscribe un contrato de prenda de garantía mobiliaria, se registra un formulario de ejecución de garantía ante Confecámaras y se reúnen otros requisitos necesarios para que proceda la solicitud de la designación correspondiente.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, y si bien es cierto que, en virtud de lo previsto en los mencionados instrumentos legales, la Superintendencia de Sociedades se encuentra facultada para hacer uso de la lista de peritos evaluadores que le suministra el RAA (Registro Abierto de Avaluadores), en materia de Garantías Mobiliarias, el Comité de Selección de Especialistas de la Entidad, no cuenta con la posibilidad de designar a un perito evaluador, para el evento solicitado por ese Despacho judicial.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





En consecuencia, se sugiere acudir a la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, para tramitar la solicitud.

En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Betancourt Castaño

PAULA BETANCOURT CASTAÑO

Coordinadora Grupo de Registro de Especialistas

Trd. Registro de Especialistas
Rad. 2021-01-408199
Cód. Dep 130
Cód. Trám. 63007
Cód. Func. P0282
21-06-2021

SECRETARIA

- 1. El Juez informando que:
- 2. El proceso con autos completos.
- 3. Continuar con el auto anterior.
- 4. Terminar el proceso ejecutivo.
- 5. Mantener el término de traslado del recurso de nulidad.
- 6. Venció el término de traslado consentido en autos completos.
- 7. Si se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- 8. Venció el término probatorio.
- 9. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.

X Se presenta la anterior solicitud para resolver
Bogotá, D.C. 17 JUL 2021

